



NOMBRE: (1)	TRÁMITE: (2)	SERVICIO: <input checked="" type="checkbox"/> X		
Inscripción De Inmuebles En El padrón Catastral				
DESCRIPCIÓN: (3)	Trámite administrativo que permite registrar los predios en el sistema catastral de un municipio.			
FUNDAMENTO LEGAL: (4)	<ul style="list-style-type: none">• Artículo 31 Fracción IV y 115 Fracciones II IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.• Artículos 27 Fracción II, 113, 122, 123, 125 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.• Artículos, 7, 8, 9, Fracción II, 16, 20, 46, 47, 116 párrafo cuarto, 116 Fracción II, 166 Inc. III, Fracción IV, 170 Fracción XII, 171 Fracción XVIII, 173, 175, 175 Bis, 177 y 178, 183 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.• Artículo 1 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025• Artículos 2, 57, 87 y 97 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México• Artículos 5 Fracción I, 21 y 22 Fracción II, inciso b del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, denominado "Del Catastro"• Apartado 1.- "Atención al Público y Control de Gestión para la Prestación de Servicios y Generación de Productos Catastrales", 1.3.- de la Políticas Generales ACGC001 y ACGC002, ACGC003, ACGC004, ACGC005, ACGC007, ACGC010, ACGC011, ACGC012, ACGC014, ACGC015, ACGC016, del Manual Catastral del Estado de México.			
DOCUMENTO A OBTENER: (5)	Notificación Catastral	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: (6) Permanente		
¿SE REALIZA EN LÍNEA?: (7)	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE: (8)	<ul style="list-style-type: none">• En caso de que el predio adquirido no esté dado de alta en el Sistema de Gestión Catastral• Subdivisión de predio• Adquisición del inmueble por primera vez• Lotificación o relotificación			



Gobierno del
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
el poder de servir

**ESPECIFICAR SI ESTE
TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ
SUJETO A INSPECCIÓN O
VERIFICACIÓN Y OBJETIVO
DE ESTA**

(9)

En los casos de:

- Ubicación del predio en zona de zona de condominios o zonas de interés social

Se requiere una inspección del predio para que se confirmen los datos por la autoridad competente (Artículo 175 Bis, del Código Financiero del Estado de México y Municipios "CAPÍTULO TERCERO DE LA INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE INMUEBLES").

(10) REQUISITOS:	(11) ORIGINAL Anotar SI o NO	(12) COPIAS anotar con número	(13) FUNDAMENTO JURÍDICO- ADMINISTRATIVO,

PERSONAS FÍSICAS

1. Solicitar por Escrito debidamente requisitada y/o Escrito libre dirigido al titular de la Unidad Administrativa del Catastro Municipal solicitando el trámite	1. SI	1. 0	Conforme a los artículos 171 Fracción VIII, 173 y 177 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2. Documento que acredita la propiedad o posesión.	2. SI	2. 1	1. Documentos para acreditar la propiedad <ul style="list-style-type: none"> Escritura pública Contrato privado de compraventa, cesión o donación CERTIFICADO ANTE NOTARIO Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria. Manifestación del Impuesto sobre la adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles. Y recibo de pago correspondiente Acta de entrega cuando se trate de inmuebles de interés social Cedula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra Título, certificado o cesión de derechos Agrarios, parcelarios o comunales; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario.
3. Identificación oficial vigente del titular	3. NO	3. 1	
4. Último recibo de pago de impuesto predial	4. NO	4. 1	
5. Formato de Manifestación Catastral debidamente requisitada	5. SI	5. 1	
6. Certificado de NO inscripción O Certificado de NO propiedad expedido por el Instituto de la función registral del estado de México	6. SI	6. 1	
7. Levantamiento Topográfico Catastral en los casos previstos en el manual catastral y código Financiero del Estado de México.	7. SI	7. 1	
8. CROQUIS DE UBICACIÓN (marcar)			



Gobierno del
Estado de
México



ESTADOS DE
MÉXICO
El poder de servir

calle principal, así como las entre calles y metros de distancia de la esquina más cercana	8. SI	8. 1	• Inmatriculación administrativa o Judicial
9. Cita para verificación del predio, la cual puede solicitar en las oficinas de la unidad de catastro municipal al momento de entregar la documentación	9. N/A	9. 0	
10. Carta poder (en caso de no ser el titular)			
11. Pago de derechos del servicio solicitado	10. SI 11. SI	10. 1 11. 1	

PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS

1. Presentar solicitud de asesoría por escrito, en forma personal, acreditando el interés jurídico. • Informar detalladamente las necesidades de información referente al predio de interés. • Identificar de forma precisa el predio de interés (clave catastral, ubicación exacta o coordenadas geográficas)	1. SI	1. 1	Conforme a los artículos 171 Fracción VIII, 173 y 177 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Deberá ser acorde a la reglamentación que rige su actuación para llevar a cabo el procedimiento de expedición del trámite o servicio que presta la dependencia de gobierno.
--	-------	------	---

INSTITUCIONES PÚBLICAS

1. Presentar solicitud de asesoría por escrito, en forma personal, acreditando el interés jurídico. • Informar detalladamente las necesidades de información referente al predio de interés.	1. SI	1. 1	Conforme a los artículos 171 Fracción VIII, y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Deberá ser acorde a la reglamentación que rige su actuación para llevar a cabo el procedimiento de expedición del trámite o servicio que presta la dependencia de gobierno
---	-------	------	--



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
el poder de servir

• Identificar de forma precisa el predio de interés (clave catastral, ubicación exacta o coordenadas geográficas)				
(14) PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<ol style="list-style-type: none">1. El ciudadano deberá presentarse de forma personal a la Coordinación de Catastro Municipal2. Deberá mostrar la documentación completa necesaria para el trámite de interés (desglosados en los apartados 10, 11, 12 y 13)3. Una vez que el personal de catastro que se encarga de la atención al público haya verificado que la documentación esté en regla, se le proporciona al ciudadano la solicitud de servicios catastrales y un formato de protección y veracidad de datos y documentos entregados, los cuales, deberán ser requisitados de forma manual por el interesado.4. Una vez requisitados satisfactoriamente los documentos, se procede a hacer el alta al padrón catastral municipal.5. Una vez completado el proceso, se considera completado el trámite para otorgar el servicio.			
(15) PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	Hasta 15 días hábiles, los cuales empiezan a contar al día posterior a la realización del proceso de solicitud del servicio.			
(16) COSTO:	N/A			
(17) FORMA DE PAGO:	Efectivo	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	TRANSFERENCIA
(18) DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	N/A			
(19) OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A			
(20) CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	<ul style="list-style-type: none">- En los casos que la documentación solicitada no esté debidamente adjuntada, en caso de que el predio se encuentre en litigio, en caso de que en la documentación presentada se observen tachaduras o correcciones, en caso de no acreditar la propiedad del predio, o en caso de que la documentación presentada sea apócrifa, no se otorgará o se anulará el servicio.- En los casos que la documentación solicitada esté debidamente adjunta, se requiera de forma satisfactoria los formatos de solicitud de servicios y se realice el pago del servicio, se otorgará el servicio.			



Gobierno del
Estado de
México



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir

(21) APLICACIÓN
DE LA
AFIRMATIVA
FICTA.

Dirección de Tesorería

(21) DEPENDENCIA U ORGANISMO:

H. Ayuntamiento de San Antonio la Isla

(22) UNIDAD ADMINISTRATIVA
RESPONSABLE:

Tesorería

(23) TITULAR DE LA
DEPENDENCIA:

LAE. Manuel Aarón Luna Ramírez

(24)
DOMICILIO:

CALLE: José Vicente Villada

NO.
INT. Y
EXT.:
N/A

S/N

COLONIA:

Cabecera Municipal

MUNICIPIO: San Antonio la Isla

C.P. 52280

HORARIO Y DÍAS DE
ATENCIÓN:

Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs.

(25)

LADA:

TELÉFONOS: (26)

EXTS.:

FAX:

CORREO
ELECTRÓNICO: (2
7)

722

8415696

coordinacioncat
astro.Sali2527@g
mail.com

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO (28)

OFICINA: N/A

NOMBRE DEL TITULAR DE
LA OFICINA: N/A

DOMICILIO:

CALLE: N/A

NO.
INT. Y
EXT.:

COLONIA:

MUNICIPIO:

C.P. 00000

HORARIO Y DÍAS DE
ATENCIÓN:

LADA:

TELÉFONOS:

EXTS.:

FAX:

CORREO
ELECTRÓNICO:



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A			
INFORMACIÓN ADICIONAL (29)				
PREGUNTA FRECUENTE 1: (30)				
RESPUESTA:				
PREGUNTA FRECUENTE 2: (31)				
RESPUESTA:				
PREGUNTA FRECUENTE 3: (32)				
RESPUESTA:				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS (33)				

(34) ELABORÓ: Mauro Arturo Morales Velasco	(35) VISTORIO EN: San Antonio la Isla "Hacer es Posible" LAE. Manuel A. Pérez Ruiz RESORTEÍNEZ MUNICIPAL	(36) FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 24/02/2025
 Arq. Adolfo Vergara Poblete Coordinador de Catastro		